



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTO**, el informe N° D000452-2019-DAFO/MC, de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por la ministra de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, la Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

2019', el cual incluye los concursos con 'Lista de Espera' y el orden de priorización para la atención de los mismos;

Que, el citado Plan establece que los concursos con 'Lista de Espera' son los siguientes, en orden de priorización: Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019, Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2019, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019, Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019 y Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2019;

Que, el día 24 de julio del presente año, mediante Resolución Directoral N° D000154-2019-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019', así como a las que conforman la 'Lista de Espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el día 09 de agosto del presente año, mediante Resolución Directoral N° D000217-2019-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2019' sin considerar a personas jurídicas ganadoras para la 'Lista de Espera' del concurso;

Que, el día 14 de agosto del presente año, mediante Resolución Directoral N° D000226-2019-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019', así como a la que conforma la 'Lista de Espera' del concurso;

Que, el día 04 de octubre del presente año, mediante Resolución Directoral N° D000450-2019-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019', así como a las que conforman la 'Lista de Espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el día 14 de octubre del presente año, mediante Resolución Directoral N° D000474-2019-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2019', así como a la que conforma la 'Lista de Espera' del concurso;

Que, el día 29 de octubre del presente año, mediante Resolución Directoral N° D000574-2019-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019', así como a la que conforma la 'Lista de Espera' del concurso;

Que, de acuerdo a las Bases de los diversos concursos con 'Lista de espera', el Jurado emite el acta denominada Acta de Evaluación, la misma que debe estar motivada y debe consignar los montos de los apoyos económicos;

Que, asimismo, el Jurado puede consignar adicionalmente a las personas jurídicas que podrían ser declaradas como ganadoras, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas y de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año; de existir recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica mediante un informe debidamente motivado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes qué personas jurídicas en 'Lista de espera' pueden ser declaradas ganadoras y los montos que se les deben entregar como premio, de acuerdo a su respectiva Acta de Evaluación;

Que, en base a dicho informe, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las personas jurídicas ganadoras;

Que, en caso no existan recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios procede a notificar a cada una de las personas jurídicas en 'Lista de Espera' la conclusión del concurso;

Que, el día 24 de octubre del presente año, se emite la última Acta de Evaluación de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas y de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019, correspondiente al 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019';

Que, mediante Informe N° D000452-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que se cuenta con S/ 157 133,71 (ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y tres y 71/100 Soles), por lo que, de acuerdo al orden de priorización del Acta de Evaluación del primer Concurso en la lista de Concursos priorizados, existen recursos suficientes para atender a SONTRAC S.A.C., de Lima, quien postuló con el proyecto titulado "Nuestro cine, nuestra imagen, nuestra memoria", en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019', cuyo monto del premio asciende a S/ 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles);

Que, al quedar disponible la suma de S/ 7 133,71 (siete mil ciento treinta y tres y 71/100 Soles), no existen recursos suficientes para atender a ASOCIACION GUARANGO CINE Y VIDEO, ACAS HUANUCO E.I.R.L., EL ULTIMO CINECLUB S.A.C., COMETA AUDIOVISUAL S.A.C., URBINA PRODUCCIONES E.I.R.L. ni a SHINKEBENIA E.I.R.L.;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadora del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019', adicionalmente a las declaradas como tales mediante Resolución Directoral N° D000450-2019-DGIA/MC, a la siguiente persona jurídica en 'Lista de Espera':

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
SONTRAC S.A.C.	LIMA	<i>NUESTRO CINE, NUESTRA IMAGEN, NUESTRA MEMORIA</i>	BERENICE ESTEFANIA ADRIANZEN ZEGARRA	S/150 000,00

**Artículo Segundo.-** Notifíquese a ASOCIACION GUARANGO CINE Y VIDEO, ACAS HUANUCO E.I.R.L., EL ULTIMO CINECLUB S.A.C., COMETA AUDIOVISUAL S.A.C., URBINA PRODUCCIONES E.I.R.L. y a SHINKEBENIA E.I.R.L.PRODUCTORA SANTIAGO E.I.R.L., la conclusión de su proceso de postulación al no existir recursos suficientes para su atención.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**